

# ESCUELA

## La escuela ante la violencia de género<sup>4</sup>



En el año 2006 se sanciona la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) que ubica a la ESI como un eje transversal del sistema educativo, inscripta en el marco de una serie de avances en política pública y educativas, de ampliación de derechos en general y en particular de las identidades LGBTQ+ que posteriormente se plasmaron en leyes como la de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género.

Esta ley y sus contenidos curriculares incorporan su enseñanza en todos los niveles y modalidades del sistema desde una perspectiva integral, científica y laica, que direccionan el diseño de estrategias pedagógicas y didácticas incluyendo la perspectiva de género, el respeto por las diversidades, la valoración de la afectividad y las emociones, la prevención, y promoción de la salud y la consideración de las personas como sujetos plenos de derecho.

La violencia contra las mujeres, así como otras vulneraciones de derechos, también se manifiestan en la escuela. Se trata de una expresión social y cultural de opresión que se genera y se replica en los diversos entornos sociales, haciéndose presente en las múltiples formas de relaciones interpersonales, que es necesario erradicar a través del debate, la reflexión, la acción y el compromiso del Estado y de las instituciones; entre ellas, las organizaciones sociales, políticas, y de la comunidad en su conjunto y, fundamentalmente, la escuela.

En el ámbito educativo, la Ley Nacional N° 27.234/15 “Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” establece que las escuelas deben realizar una jornada anual para abordar institucional y pedagógicamente la temática. Desde allí, plantea las bases para que, en todos los establecimientos educativos del país, de todos los niveles y modalidades, y de manera transversal en el curriculum, se afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Existen otras leyes nacionales y Convenciones Internacionales a las que Argentina adhirió, que también promueven estos objetivos: la Ley N° 26.061/05 *Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes*, la Ley N° 26.206/06 de Educación Nacional, y la Ley N° 26.485/09 *Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*.

La escuela como espacio decisivo de educación y socialización, tiene un lugar privilegiado para aportar a este proceso, reflexionando en torno a ella y promoviendo la desnaturalización de los fundamentos culturales y sociales de la desigualdad en los vínculos, en pos de una escuela más justa, respetuosa y equitativa.

Es esencial para el desarrollo de una sociedad libre de violencias que, en el ámbito escolar, se pueda trabajar desde una perspectiva integral en torno a la Educación Sexual: el enfoque de género y el ejercicio de los derechos; las normativas vigentes que aportan un marco

<sup>4</sup> Secretaría de Género e Igualdad de Oportunidades de CTERA.

<sup>5</sup> Nos referimos a la Ley de Educación Nacional, N° 26.206/06 y a varias leyes orgánicas de educación a nivel provincial, entre otras.

común de ciudadanía; el carácter social, cultural e histórico de las relaciones sexo-genéricas, aportando elementos y herramientas que permitan orientar otras miradas y visibilizar las desigualdades históricas, producto de las relaciones patriarcales.

Como ámbito protector de derechos tiene responsabilidad frente a las situaciones de violencia sufrida por lxs estudiantes y docentes, dentro de su marco de incumbencia, como lo manifiestan algunas normativas específicas respecto del acompañamiento y la denuncia ante dichas situaciones. Es importante tener en cuenta los distintos protocolos de actuación jurisdiccionales, así como las guías de intervención propias del sistema educativo, con el objetivo de mejorar las intervenciones y el acompañamiento cuando irrumpe cualquiera de los diferentes episodios de violencia de género.

Si bien esos pasos legales son necesarios e insoslayables, el goce de una vida libre de violencias, y el despliegue de una sexualidad centrada en el deseo y en la construcción de vínculos sororos y solidarios, implica también prácticas pedagógicas afines.

En el marco de la implementación de la ESI, la escuela puede aportar un espacio propicio para problematizar y combatir la cultura machista patriarcal, desnaturalizando aquellas concepciones presentes en los estereotipos de género, que naturalizan las desigualdades y las relaciones de poder.

En este sentido, educar para la igualdad y para la convivencia respetuosa implica, por un lado, la identificación de formas de vinculación que hacen daño y, por el otro, la habilitación de espacios donde circule la palabra y los sentires, y que promuevan el respeto y la reflexión.

En pleno auge de debates sobre los estereotipos de género, redimensionamos también la importancia de construir nuevas masculinidades, que sean respetuosas de la diversidad y de la igualdad, en pos de la construcción de relaciones democráticas e igualitarias.

Es necesario el trabajo articulado con las familias y con otros sectores de la comunidad (salud, justicia, organizaciones sociales y comunitarias, sindicatos, etc.) e instituciones cercanas a la escuela, con el objetivo de afianzar estrategias comunes, en la prevención y erradicación de la violencia de género.

En este sentido, subrayamos los puentes entre la escuela, la comunidad y la sociedad en general. Muchos temas como la identidad de género, el lenguaje inclusivo o las militancias en torno a la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, están presentes en las aulas. Si bien muchos de estos debates, de manera parcial o total, están en los Lineamientos Curriculares de ESI (por ejemplo, para el nivel secundario, las perspectivas y posicionamientos en torno al aborto), han traspasado los muros escolares y nos interpelan.

Actualmente, es muy frecuente que lxs chicxs nos pregunten “Profe, ¿qué opina de la interrupción voluntaria del embarazo, el matrimonio igualitario, la maternidad subrogada, el femicidio, el movimiento “Ni Una Menos”?”, y acerca de diversos temas relacionados con la sexualidad. Desde la perspectiva de la ESI, y particularmente desde una puerta de entrada específica para su abordaje institucional, como es el trabajo con los emergentes -lejos de censurar o silenciar a lxs estudiantes porque nos descolocan o nos incomodan sus interrogantes-, proponemos invitarlxs a construir respuestas de manera colectiva, sin certezas, contribuyendo a que exploren su deseo y el goce de saber, desplegando múltiples miradas.

# La lucha colectiva para conquistar un derecho para todas<sup>6</sup>

Desde la CTERA y sus entidades de base impulsamos en todo el país la incorporación de la licencia especial por violencia de género, con goce íntegro de haberes, tanto a nivel nacional como en las normativas provinciales, y que comprenda a todas las trabajadoras de la educación, ya sean titulares, interinas y/o suplentes, que sufran o estén expuestas a cualquier tipo o situación de violencia por su condición de género. Consideramos que es una herramienta indispensable para la protección de las compañeras, su entorno familiar y el resguardo de su fuente laboral, visibilizando esta problemática en el ámbito educativo y social, intentando evitar la revictimización. Es así que emerge como respuesta ante cientos de casos que hoy, en muchas provincias, aún no tienen un encuadre específico dentro del sistema de licencias. Asimismo, desde CTERA seguimos exigiendo que Argentina ratifique el convenio N° 190 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre la violencia y el acoso por razón de género.

La lucha de las trabajadoras de la educación, del Movimiento de Mujeres y de las mujeres sindicalistas logró visibilizar y poner en la agenda política gremial esta problemática que atraviesa todos los espacios. En algunas provincias, como por ejemplo, Catamarca, Chaco, Chubut, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego hemos conquistado este derecho, gracias a la lucha colectiva, a través de acuerdos paritarios o leyes sancionadas en las distintas legislaturas.

Estos avances normativos iniciaron un camino que no implica la solución a este tipo de violencia que, aún hoy, se ejerce en nuestra sociedad; pero que están en línea con la Ley N° 26.485/09 de Protección Integral contra la violencia hacia las mujeres, y resulta un avance significativo respecto a la visibilización y el resguardo de la integridad física y psíquica de las docentes, así como de su puesto de trabajo.

El Estado debe garantizar estas políticas de prevención y erradicación de la violencia de género<sup>7</sup>, ya que resulta indispensable establecer normativas y mecanismos concretos que promuevan la ejecución de políticas públicas tendientes a la igualdad de género, así como construir estrategias de prevención que aborden la problemática desde un enfoque multisectorial.

CTERA, como confederación compuesta por casi un 80% de mujeres trabajadoras, tiene como prioridad, dentro de su política gremial, el objetivo de ampliar a nivel nacional este derecho inalienable, exigiendo al Estado que promueva políticas públicas para el abordaje integral de esta problemática, garantizando el acceso al uso de licencias ante situaciones de violencia de género en todo el territorio nacional, sin restricciones o exclusiones de ningún tipo.

En ese sentido, seguimos trabajando, acompañando las instancias imprescindibles para que cada trabajadora pueda acceder a la licencia, como así también para ofrecer el acompañamiento en aquellos casos que fuera necesario.

<sup>6</sup> Equipo de la Secretaría de Salud Laboral de CTERA.

<sup>7</sup> Ya que se trata de una manifestación cultural y estructural de desigualdad social, e implica brindar el resguardo necesario de los derechos, responsabilidad indelegable del Estado.